USPEC
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE OBRA No. 431 DE 2022

En Bogotá D.C., LUDWING JOEL VALERO SAENZ, mayor de edad identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 91.346.119 , en calidad de Director General, nombrado mediante Decreto No. 1734 de 20 de octubre de 2023 y acta de posesión No. 0015 de 26 de octubre de 2023, quien actúa como ordenador del gasto de la Entidad, KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.372.283, quien funge como Subdirectora de Construcción y Conservación nombrada, mediante Resolución N°000784 del 28 de diciembre de 2023 en su calidad de supervisora, ANUAR AVILA identificado con cédula de ciudadanía No.5.658.777 por parte de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS y CARLOS EDUARDO PÉREZ CORREA, en calidad de representante legal de la sociedad PERING S.A.S, con el fin de liquidar el contrato de obra No. 431 de 2022, acorde con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se deja constancia de los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
OBJETO	"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN EL RANCHO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EPMSC CAICEDONIA"
CONTRATISTA	PERING S.A.S
NIT/C.C	901.337.091-6
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS EDUARDO PÉREZ CORREA
C.C.	72347647
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO SECOP	29 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO - CONFORME A SECOP Y ACTA DE INICIO	30 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE AGOSTO DE 2023
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	ARQ. KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ
SUPERVISOR DE APOYO	ING. ANUAR JAHIR AVILA

2. INFORMACION PRESUPUESTAL					
NÚMERO DE CDP	FECHA	VALOR CDP	NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	Valor de Registro Presupuestal
33422	26/07/2022	300.000.000,00	225922	30/12/2022	292.195.950,00

3.INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO			
CONCEPTO	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	VALOR
VALOR INICIAL CONTRATO	Contrato N° 431-2022	29/12/2022	292.195.950,00
ADICIONES			-
VALOR TOTAL CONTRATO			292.195.950,00

Scanned with CamScanner

4. BALANCE FINANCIERO

CONCEPTO	No. De Documento	VALOR
VALOR EJECUTADO		292.195.950,00
VALOR NO EJECUTADO		-
VALOR FACTURADO		262.976.355,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		29.219.595,00
Valor clausula penal		
Valores descontados Cláusula penal en facturación		
Valores por descontar Cláusula penal		
Valor Multas		
Valores descontados Multas en facturación		
Valores por descontar multas		
Anticipo Amortizado		-
Anticipo por amortizar		-
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA		29.219.595,00
SALDO A FAVOR DE LA USPEC		-

5. EJECUCIÓN FINANCIERA

ORDEN DE PAGO	No. De Orden de Pago	FECHA	VALOR TOTAL FACTURA	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	VALOR PAGADO
ANTICIPO					
PRIMER PAGO	338088923	10/03/2023	262.976.355,00		262.976.355,00
TOTAL FACTURADO			262.976.355,00	-	262.976.355,00

6. GARANTÍAS

Las garantías que cubren el contrato fueron expedidas por SEGUROS MUNDIAL S.A.
Póliza única de Cumplimiento No. CG-1040909 y RC No. 40189597 y Aprobadas 08/11/2023

RIESGO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	87.658.785,00	31/07/2023	20/02/2024
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	58.439.190,00	31/07/2023	20/08/2026
Estabilidad de Obra y Calidad de la Obra	58.439.190,00	31/07/2023	28/09/2028
Calidad y correcto funcionamiento	58.439.190,00	5/09/2023	28/09/2024

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

DESCRIPCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
Suspensión	**30/12/2022**	**ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO 431 DE 2022** En consecuencia, las partes ACUERDAN: PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato No 431-2022, por un término de TREINTA Y UN (31) DÍAS CALENDARIOS, es decir, hasta el 30 de enero de 2023. SEGUNDO:- EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente las pólizas de garantía que exige el contrato / convenio y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo.
Suspensión	**30/01/2023**	**ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN DE CONTRATO 431 DE 2022. En consecuencia, las partes ACUERDAN:** PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN del Contrato No 431 de 2022, por un término de veintinueve días (29) DÍAS CALENDARIOS, es decir, desde el 31 de ENERO 2023 hasta el de 28 de FEBRERO de 2023, teniendo en cuenta las razones antes expuestas. SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente las pólizas de garantía que exige el contrato de obra y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo y realizar la publicación de las mismas en el SECOP II.
Suspensión	**28/02/2023**	**ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN DE CONTRATO 431 DE 2022. En consecuencia, las partes ACUERDAN: PRIMERO**: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN del Contrato No 431 de 2022, por un término treinta (30) DÍAS CALENDARIOS, es decir, desde el 01 de MARZO 2023 hasta el de 30 de MARZO de 2023, teniendo en cuenta las razones antes expuestas. SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente las pólizas de garantía que exige el contrato de obra y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo y realizar la publicación de las mismas en el SECOP II.
Reinicio	**31/03/2023**	**ACTA DE REINICIO DE CONTRATO 431 DE 2022 En consecuencia, las partes ACUERDAN:** PRIMERO: Reiniciar la ejecución del Contrato N° 431 de 2022, a partir del 31 de marzo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023.

Scanned with CamScanner

Prorroga	*31/03/2023*	***OTROSI No.1 DE PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE OBRA No.431 DE 2022. CLÁUSULAS:*** *CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato de obra No. 431 de 2022, por el término de CUATRO (04) MESES, es decir, hasta el TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2023. PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga del Contrato, se concede por solicitud del actual CONTRATISTA mediante oficio de fecha veintiuno (21) de marzo de 2023, y avalado por la SUPERVISIÓN. PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga del Contrato, no implica adición en valor ni sobrecostos para LA USPEC, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna, que tenga como causa la ampliación del plazo otorgado. PARÁGRAFO TERCERO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido el CONTRATISTA*
Prorroga	*31/07/2023*	***OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA No 2 E INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS AL CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-431-2022*** *CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-431-2022, por el término de VEINTE (20) DIAS, ES DECIR HASTA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2023. PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga del CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-431-2022, se concede conforme a lo expuesto en la Solicitud de Modificación Contractual de fecha 28 de julio de 2023 suscrita por la Subdirección de Construcción y Conservación, Oficio No 007 del 27 de julio de 2023 suscrito por empresa PERING S.A.S. PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga al CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-431-2022, no implica adición en valor ni sobrecostos para LA USPEC, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna, que tenga como causa la ampliación del plazo otorgado. PARÁGRAFO TERCERO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR: El CONTRATO DE OBRA No. USPEC-CTO-431-2022, en el sentido de incluir los ítems no previstos, los cuales se describen a continuación: (NP-1, NP-2, NP-3, NP-4, NP-5, NP-6, NP-7, NP-8, NP-9, NP-10, NP-11, NP-12, NP-13, NP-14, NP-15, NP-16, NP-17, NP-18, NP-19, NP-20, NP-21, NP-22, NP-23, NP-24, NP-25, NP-26, NP-27, NP-28, NP-29, NP-30, NP-31, NP-32, NP-33).*

Scanned with CamScanner

8. MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, EJERCICIO DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES			
NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A	N/A

9. ANEXOS

1. Acta de recibo final de obra suscrita por las partes. Incluye el balance final de actividades y cantidades.
2. Acta de liquidación.
3. Recibo de obras por parte del establecimiento firmado por el director.
4. Pólizas actualizadas del contrato acorde a la fecha de terminación y recibo de obras.
5. Directorio: en el que se señale direcciones y teléfonos de profesionales, subcontratistas y proveedores involucrados en las actividades.
6. Original de la bitácora de la obra.
7. Informe con la descripción y resultado de todas las pruebas requeridas por la supervisión, entre las cuales están, pruebas de presión, presión de descarga y prueba, caudal, etc.
8. Declaración de cumplimiento del RETIE y certificado de Gas (si aplica).
9. Planos record impresos y en medio digital.
10. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
11. Paz y salvo de proveedores y contratistas.
12. Informe final de actividades.
13. Registro fotográfico definitivo.
14. Factura.

10. OBSERVACIONES

*Se deja constancia que quienes suscriben la presente acta de liquidación, en representación de la USPEC lo hacen con fundamento y sustento en el acervo documental que reposa en el expediente contractual y demás documentación entregada por el contratista, que da cuenta de la ejecución del contrato hasta el momento de su terminación.

*El supervisor deja constancia del cumplimiento legal por parte del contratista con sus obligaciones para con el sistema de seguridad social y parafiscales durante la vigencia del contrato, conforme al certificado de paz y salvo de aporte de parafiscales suscrito por el contratista y que hace parte integral de la presente acta de Liquidación.

*Que existe un saldo por pagar al contratista de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($29.219.595,00) M/CTE de conformidad con lo argüido en la cláusula forma de pago del contrato de referencia

Con su suscripción se declaran a paz y salvo de las obligaciones surgidas del contrato No. 431 del 2022

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Bogotá D.C., a los 26-11-24 por los que en ella intervinieron.

ORDENADOR DEL GASTO
Nombre: LUDWING JOEL VALERO SAENZ
Cargo: Director General USPEC
C.C 91.356.119

CONTRATISTA
Nombre: FLYING S.A.S.
R. Legal : CARLOS EDUARDO PEREZ CORREA
C.C. 72.347.647

SUPERVISOR
Nombre: KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ
Cargo: Subdirectora de Construcción y Conservación
C.C. 1.065.372.283

SUPERVISOR DE APOYO
Nombre: Anuar Ávila Florez
Cargo: Apoyo a la Supervisión
C.C.5.658.777

Elaboró Anuar Ávila Florez- Apoyo a la Supervisión - DINFRA
Revisó: Gressy Sulena Cuesta-Abogada contratista-DINFRA
Revisó: Valeria Santis Vellojin - Abogada contratista- DINFRA
Revisó: Jairo Andrés Olaya Quiroga - Contratista – DIGECO
Revisó: Juan Diego León Sánchez Abogado Dirección de Gestión Contractual
Aprobó: Fidel Ignacio Espitia Ordoñez- Director de Gestión Contractual
Revisó: Jorge Negrete Montiel- Apoyo Financiero DINFRA

Scanned with CamScanner